



Expediente: 465/17

Carátula: AMARAL S.R.L. Y OTRO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/08/2021 - 05:20

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 465/17



H105031232580

Expte. N°: 465/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: AMARAL S.R.L. Y OTRO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/
INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a: AMARAL S.R.L.

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado judicial digital)

PROVEIDO

///29-07-2021///San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado, y a las constancias de autos, no habiendo la parte actora dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 11/02/21 el que se encuentra notificado firme. En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la parte actora en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 27/11/20: Por la caducidad de instancia interpuesta por la demandada, córrase trasado a la parte actora por el término de cinco días. **PERSONAL** Suspéndanse los plazos que estuvieren corriendo en el presente juicio a partir de la fecha de cargo del escrito 27/11/20. **PERSONAL. FDO.: DR. SERGIO GANDUR.-** Se adjunta copia de escrito digital en formato PDF.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 02/08/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.